



CONTROLES SANITARIOS Y FITOSANITARIOS POR ETAPAS PARA LAS IMPORTACIONES PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EN REINO UNIDO

El gobierno británico publicó el pasado 5 de abril el [Border Target Operating Model](#) (TOM), que recoge un borrador del nuevo modelo aduanero que se va a aplicar en lo relativo a controles SPS y declaraciones sumarias de importación, tras los diversos aplazamientos producidos desde la salida del Reino Unido de la UE en enero de 2021.

Este nuevo modelo no diferenciará el tratamiento a los productos procedentes de la UE de los del resto del mundo. Se trata de un borrador, pues incorpora una encuesta para que los operadores puedan enviar sus comentarios. Se espera que la versión final del TOM esté disponible en mayo, o primeros de junio.

De este modo, los nuevos plazos para estos controles por etapas en las distintas categorías de producto son los siguientes:

- [Productos de origen animal para consumo humano \(POAO\)](#)
- [Productos vegetales](#)
- [Productos de la pesca](#)
- [Animales vivos y su material reproductivo](#)
- [Alimentos de alto riesgo de origen no animal \(HRFNAO\)](#)

1. [Productos de origen animal para consumo humano \(POAO\)](#)

Los productos de origen animal y los subproductos animales se clasificarán como de riesgo alto, medio o bajo. Cada categoría tendrá un nivel de control proporcional a dicho riesgo.

La evaluación del riesgo de los productos por combinación país/producto está todavía definiéndose. Los resultados se publicarán a finales de abril de 2023 para la UE y a finales de julio de 2023 para el resto del mundo. De forma orientativa, y a la espera de la finalización de las evaluaciones de riesgo, los productos se categorizan de la siguiente manera:

- a) Riesgo alto: Productos sujetos a medidas de salvaguardia.
- b) Riesgo medio: carne cruda, refrigerada y congelada, productos cárnicos, productos lácteos, y subproductos animales destinados a la alimentación animal
- c) Riesgo bajo: productos transformados y de larga conservación, como productos compuestos, determinados productos cárnicos en conserva, y subproductos animales transformados.



	Situación actual	31 octubre 2023
Riesgo alto	Notificación previa IPAFFS Certificado sanitario Control documental remoto Control físico en puntos de destino	Notificación previa IPAFFS Certificado sanitario simplificado Control documental Control físico en puntos de destino
Riesgo medio	Notificación previa IPAFFS	Notificación previa IPAFFS Certificado sanitario simplificado
Riesgo bajo	Notificación previa IPAFFS	Notificación previa IPAFFS

	31 enero 2024	31 octubre 2024
Riesgo alto	Notificación previa IPAFFS Certificado sanitario simplificado Control documental Incremento controles físicos/identidad Control físico en puntos de destino	Notificación previa IPAFFS Certificado sanitario simplificado Control documental Incremento controles físicos/identidad Control físico en BCP Declaraciones sumarias importación
Riesgo medio	Notificación previa IPAFFS Certificado sanitario simplificado Control documental Control físico en BCP Inicio pruebas operadores de confianza	Notificación previa IPAFFS Certificado sanitario simplificado Control documental Control físico en BCP Implantación operadores de confianza Declaraciones sumarias importación
Riesgo bajo	Notificación previa IPAFFS Entrada por BCP	Notificación previa IPAFFS Entrada por BCP Declaraciones sumarias importación

Se pueden tomar medidas de salvaguardia de emergencia con muy poca antelación para prohibir o restringir la importación de determinados productos de determinados países tras un brote de enfermedad o un problema de salud pública. La información sobre las últimas actualizaciones sobre brotes de enfermedades que pueden afectar las importaciones en el Reino Unido se puede encontrar en este [enlace](#). Algunos ejemplos son productos que pudieran verse afectados por gripe aviar, peste porcina africana, viruela ovina/caprina o virus de la lengua azul.

Los productos compuestos se tratan como productos de origen animal de consumo humano de riesgo bajo, aplicándoles los mismos controles sanitarios que se realizan para estos productos, a no ser que estén exentos. No van a necesitar nunca venir acompañados de certificados sanitarios, ni serán sometidos a controles físicos o de identidad en frontera. Los controles se harán en mercado interior, dentro del programa de vigilancia de mercado

Los Puntos de Control Fronterizo (Border Control Post- BCP) designados para productos de origen animal se encuentran en este [enlace](#).



2. Productos de origen vegetal

Las plantas y productos vegetales regulados se clasificarán en tres categorías principales de riesgo: alto, medio y bajo. Hay productos que no están regulados en absoluto, y otros que suponen una amenaza tal que están prohibidos por defecto y sólo pueden importarse en virtud de una excepción o tras una evaluación específica del riesgo.

Los productos vegetales se categorizan de la siguiente manera:

- a) Prohibidos. Requieren un dossier técnico para aprobar caso por caso cada importación. Afecta, por ejemplo, a algunas coníferas, robles y patatas de siembra de la mayoría de terceros países
- b) Riesgo alto: Se subdividen en riesgo muy alto y riesgo alto:
 - Riesgo muy alto: determinados árboles y arbustos procedentes de países no-UE
 - Riesgo alto: todas las plantas para plantar, patatas, algunas semillas, algunas maderas, y determinadas frutas y verduras
- c) Riesgo medio: productos vegetales en los que se ha identificado un riesgo de extensión de plagas.
- d) Riesgo bajo: Todos los demás [productos vegetales regulados](#)
- e) Sin riesgo. [Productos vegetales no regulados](#)

	Situación actual	31 octubre 2023
Riesgo alto	Notificación previa IPAFFS/PEACH Certificado fitosanitario Control documental Control físico en puntos de destino autorizados	Notificación previa IPAFFS Certificado fitosanitario simplificado Control documental Control físico en puntos de destino autorizado
Riesgo medio	Notificación previa IPAFFS/PEACH	Notificación previa IPAFFS Certificado fitosanitario simplificado
Riesgo bajo	Notificación previa IPAFFS/PEACH	Documentación comercial
Sin riesgo	Sin controles, ni notificaciones	Sin controles, ni notificaciones



	31 enero 2024	31 octubre 2024
Riesgo alto	Notificación previa IPAFFS Certificado fitosanitario simplificado Control documental Entrada por BCP Control físico en BCP/Puntos de control Incremento controles físicos/identidad	Notificación previa IPAFFS Certificado fitosanitario simplificado Control documental Entrada por BCP Control físico en BCP/Puntos de control Incremento controles físicos/identidad Declaraciones sumarias importación
Riesgo medio	Notificación previa IPAFFS Certificado fitosanitario simplificado Control documental Entrada por BCP Control físico en BCP/Puntos de control Inicio pruebas operadores de confianza	Notificación previa IPAFFS Certificado fitosanitario simplificado Control documental Entrada por BCP Control físico en BCP/Puntos de control Implantación operadores de confianza Declaraciones sumarias importación
Riesgo bajo	Documentación comercial Control vigilancia mercado interior	Documentación comercial Control vigilancia mercado interior Declaraciones sumarias importación
Sin riesgo	Sin controles, ni notificaciones	Sin controles, ni notificaciones Declaraciones sumarias importación

El control de las mercancías de bajo riesgo se llevará a cabo en los lugares y momentos más adecuados, como por ejemplo aprovechando los controles que se realicen a mercancías de riesgo alto y medio que viajen en el mismo medio de transporte. La vigilancia se llevará a cabo en puntos de control fronterizo, o en puntos de control situados en el interior del país. Puede consultarse la lista de BCP para productos vegetales en este [enlace](#).

Los puntos de control son instalaciones de inspección interiores en las que pueden efectuarse controles de vegetales y productos vegetales bajo supervisión aduanera. Las mercancías trasladadas a un Punto de Control están bajo control aduanero y no pueden abrirse hasta que el inspector (u operador autorizado) esté presente. Los locales de los puestos y puntos de control fronterizos deben estar autorizados por la aduana como instalaciones de almacenamiento temporal.

El 1 de enero de 2021 se implantaron requisitos de importación exclusivamente para las plantas y productos vegetales de alta prioridad. El listado de estos productos se puede consultar en este [enlace](#), y básicamente se resume en: maquinaria y vehículos agrícolas usados, todas las plantas para plantar, patatas de siembra y de consumo, determinadas semillas (semillas de castaña, chile y tomate, girasol, alfalfa, cebolla, puerro, judías, guisante verde, haba, colza, mostaza blanca, soja y lino o linaza), así como maderas y material forestal.

Actualmente, para este tipo de productos es necesario realizar notificaciones previas en PEACH/IPAFFS, adjuntando certificados fitosanitarios. Los controles físicos y de identidad se llevan a cabo en puntos de destino autorizados. A medida que el gobierno británico desarrolle la normativa de control diseñada en el TOM se sabrá en que grupo de riesgo se incluyen cada uno de estos productos vegetales de alta prioridad.



Los requisitos para material de embalaje de madera (incluidos palés y cajas), así como las plantas y vegetales que están sometidas al Convenio CITES están en vigor desde el 1 de enero de 2021, y son diferentes de los controles SPS (sanitarios y fitosanitarios)

Los [productos vegetales no regulados](#) no necesitan certificados fitosanitarios para entrar en GB y no requieren inspección fitosanitaria. Quedan excluidos del régimen de inspecciones específicas de riesgo. Estos productos no regulados son: piña, kiwi, coco, cítricos, kumquat, naranja amarga, kaki persimon, durian, frutos (bolas) de algodón, hojas de curry, bananas y plátanos, mango, dátiles, fruta de la pasión y guayaba. Los frutos secos, productos procesados, y productos de IV gama tampoco requieren notificación previa ni la emisión de certificados fitosanitarios.

A falta de que DEFRA notifique su clasificación de riesgos definitiva, la mayoría de los productos vegetales regulados que se exportan desde España se van a considerar de riesgo bajo, con lo que no van a necesitar certificados fitosanitarios de exportación.

3. [Productos de la pesca](#)

Los productos de la pesca también se clasificarán como de riesgo alto, medio o bajo. Cada categoría tendrá un nivel de control proporcional a dicho riesgo.

La evaluación del riesgo sanitario de los productos por combinación país/producto está todavía definiéndose. Los resultados se publicarán a finales de abril de 2023 para la UE y a finales de julio de 2023 para el resto del mundo. De forma orientativa, y a la espera de la finalización de las evaluaciones de riesgo, los productos se categorizan de la siguiente manera:

- Riesgo alto:** animales acuáticos vivos y productos germinales (con excepciones publicadas para animales con salvaguardias o garantías adicionales o que presenten un riesgo menor)
- Riesgo medio:** productos de la pesca y animales acuáticos distintos de los destinados a uso ornamental (acuarios o peceras)
- Riesgo bajo:** determinados productos de la pesca y de animales acuáticos procedentes de países de menor riesgo.

	Situación actual	31 octubre 2023
Riesgo alto	Notificación previa IPAFFS Certificados de captura y documentos IUU (cuando proceda) Certificado sanitario Control documental	Notificación previa IPAFFS Certificados de captura y documentos IUU (cuando proceda) Certificado sanitario simplificado Control documental
Riesgo medio	Notificación previa IPAFFS Certificados de captura y documentos IUU (cuando proceda)	Notificación previa IPAFFS Certificados de captura y documentos IUU (cuando proceda) Certificado sanitario simplificado
Riesgo bajo	Notificación previa IPAFFS Certificados de captura y documentos IUU (cuando proceda)	Notificación previa IPAFFS Certificados de captura y documentos IUU (cuando proceda)



	31 enero 2024	31 octubre 2024
Riesgo alto	Notificación previa IPAFFS Certificados de captura y documentos IUU (cuando proceda) Certificado sanitario simplificado Control documental Incremento controles físicos/identidad Control físico en BCP	Notificación previa IPAFFS Certificados de captura y documentos IUU (cuando proceda) Certificado sanitario simplificado Control documental Incremento controles físicos/identidad Control físico en BCP Declaraciones sumarias importación
Riesgo medio	Notificación previa IPAFFS Certificados de captura y documentos IUU (cuando proceda) Certificado sanitario simplificado Control documental Control físico en BCP Inicio pruebas operadores de confianza	Notificación previa IPAFFS Certificados de captura y documentos IUU (cuando proceda) Certificado sanitario simplificado Control documental Control físico en BCP Implantación operadores de confianza Declaraciones sumarias importación
Riesgo bajo	Notificación previa IPAFFS Certificados de captura y documentos IUU (cuando proceda) Entrada por BCP	Notificación previa IPAFFS Certificados de captura y documentos IUU (cuando proceda) Entrada por BCP Declaraciones sumarias importación

Los Puntos de Control Fronterizo (BCP) designados para productos de origen animal se encuentran en este [enlace](#).

Desde el 1 de enero de 2021, la mayoría de las importaciones de pescado capturado en el mar, así como algunos mariscos, deberán ir acompañadas de un Certificado de captura (así como otros documentos de pesca que prevenga la pesca ilegal, cuando sea necesario, como las declaraciones de transformación o documentos de no manipulación)

En el caso de descargas directas de pescado capturado en el mar y crustáceos capturados por buques pesqueros registrados en la UE, deben desembarcar en un puerto debidamente designado de conformidad con las normas de pesca IUU y la convención de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC). Los buques también deben avisar a las autoridades del Reino Unido para las descargas de pescado, con la siguiente documentación: Documento de notificación previa, Declaración previa al desembarque, Certificado de captura validado para el pescado que se desembarca y formularios de control de la NEAFC (PSC1 o PSC2).

En los casos en los que se importe a Reino Unido pescado procesado en la UE, pero no capturado en la UE o por un barco con bandera no comunitaria en aguas internacionales, se debe aportar una declaración de transformación (*processing statement*) emitida por el exportador, y validada por la autoridad del país donde se ha realizado la transformación

Para el pescado almacenado en la UE durante más de 24 horas tras su llegada de un país tercero, Reino Unido exige una prueba de almacenamiento (Documento de no manipulación) del exportador, validada por la Secretaría General de Pesca del MAPA.



4. Animales vivos y su material reproductivo

Los animales vivos se clasifican todos como de alto riesgo.

	Situación actual	31 octubre 2023
Riesgo alto	Notificación previa IPAFFS Certificado sanitario Control documental Control físico en puntos de destino	Notificación previa IPAFFS Certificado sanitario simplificado Control documental Control físico en puntos de destino

	31 enero 2024	31 octubre 2024
Riesgo alto	Notificación previa IPAFFS Certificado sanitario simplificado Control documental Incremento controles físicos/identidad Control físico en puntos de destino	Notificación previa IPAFFS Certificado sanitario simplificado Control documental Incremento controles físicos/identidad Control físico en BCP Declaraciones sumarias importación

Actualmente los controles de los animales vivos procedentes de países de la UE se realizan en el punto de destino. Un análisis de riesgos especie por especie estudiará si algunos controles pudieran seguir realizándose en el interior, por si necesitan controles o procesos adicionales. A medida que los puestos de control fronterizo entren en funcionamiento a lo largo de 2024, los controles de animales vivos se trasladarán a estos puestos cuando sea necesario.

En la mayoría de los casos, los animales vivos estarán sujetos a un 100% de controles físicos y de identidad (se prevén algunas excepciones como los caballos de carreras procedentes de países de bajo riesgo, algunos animales zoológicos y algunos animales acuáticos vivos).

Además, para transportar animales vivos desde la UE a GB, o a Irlanda del Norte a través de GB, los transportistas deberán solicitar a una autoridad británica una autorización de transportista de animales vivos, un certificado de aptitud y un certificado de aprobación del vehículo.



Alimentos de alto riesgo de origen no animal (HRFNAO)

Los controles para alimentos y piensos de alto riesgo de origen no animal se alinearán con los aplicados a los productos animales en la categoría de riesgo medio. Es decir, notificación previa, certificados sanitarios simplificados, controles documentales y controles de identidad y físicos en la frontera basados en análisis de riesgos. De momento no está previsto ningún esquema de operador de confianza para este tipo de productos

	Situación actual	31 octubre 2023
Riesgo medio	Notificación previa IPAFFS HRFNAO de países no comunitarios que <u>transiten por la UE</u> deben además entrar por BCP, con controles en frontera.	Notificación previa IPAFFS Certificado sanitario simplificado HRFNAO de países no comunitarios que <u>transiten por la UE</u> deben además entrar por BCP, con controles en frontera.

	31 enero 2024	31 octubre 2024
Riesgo medio	Notificación previa IPAFFS Certificado sanitario simplificado Control documental Control físico en BCP	Notificación previa IPAFFS Certificado sanitario simplificado Control documental Control físico en BCP Declaraciones sumarias importación

Información actualizada a fecha 17 de abril de 2023. El Gobierno británico revisa periódicamente sus guías y referencias legislativas, por lo que recomendamos comprueben el estado de actualización de la información a través de los enlaces que les facilitamos en este documento.

Fuente:

Target Operating Model. <https://www.gov.uk/government/publications/the-border-target-operating-model-draft-for-feedback>